

El premio extraordinario número 1 se concederá al alumno con puntuación más elevada.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19960** *ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de Estudios de la especialidad de Biología Ambiental de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1977), en el sentido de que las asignaturas de «Oceanografía» y «Limnología» que figuran como cuatrimestrales se conviertan en una sola asignatura denominada «Oceanografía y Limnología» de carácter anual, con el mismo horario de clases.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19961** *ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santander, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander que quedará estructurado conforme figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comparta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander

##### Primer curso

Introducción a las Ciencias Históricas.  
Introducción a las Ciencias Geográficas.

Prehistoria.

Inglés.

Latín (para los alumnos que opten por la especialidad de Historia en el segundo ciclo).

Geología Ambiental (para los que opten por la especialidad de Geografía en el segundo ciclo).

##### Segundo curso

Historia Antigua.

Historia Medieval.

Geografía Física.

Geografía Humana.

Historia del Arte Antiguo y Medio.

##### Tercer curso

Historia Moderna.

Historia Contemporánea.

Geografía de España.

Geografía Descriptiva.

Historia del Arte Moderno y Contemporáneo.

##### Observación general

Cada una de las asignaturas del Plan se impartirán durante tres horas semanales de clases teóricas y un mínimo de una hora semanal de prácticas.

**19962** *ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se dispone el comienzo de actividades de diez Institutos Nacionales de Bachillerato para el próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1219/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) y 586/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso académico 1978-79.

1. Alicante, Pla del Bon Repos.
2. Andorra (Teruel).
3. Calamocha (Teruel).
4. Celanova (Orense).
5. Huelva, Alto Conquero.
6. La Felguera (Oviedo).
7. Ocaña (Toledo).
8. Puenteareas (Pontevedra).
9. Tauste (Zaragoza).
10. Valverde del Camino (Huelva).

Los Institutos de Andorra, La Felguera, Ocaña y Valverde del Camino, desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones respectivas, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19963** *ORDEN de 20 de mayo de 1978 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de cuatro fincas de terreno en Cantimpalos (Segovia), necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia), en sesión celebrada el 10 de febrero de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de ocho unidades de Educación General Básica en aquella localidad.